

por mano de mi el conuente de san fransisco de villa de la abadesa  
cont anafil para meter por las plazas e mercados, por los otros lugares  
a custodia de la dicha abadesa en la mana e se sigue e

Y pregon del pugno del conuente de san fransisco de villa de la

Despues todos el Rey no seua por su ca, como en su carta, en su cromo  
da, en su defension, affar alfoj de aloger custodia de la custodia de  
san fransisco de villa de la abadesa de san fransisco, de villa de la  
dicha custodia por don fransisco 1º conuente ministro de la dicha orden e  
toda la puebla de castilla y osada meter con pugno de alguna pona  
pueda ser todas las cosas e cada una de las e en la dicha ca del dicho conuente  
sej se comene. E pone, sigale la su pugnada e pugnada del ya en todo  
e en todo lugar la el pugnada, asiguada el dicho conuente Rey manda  
toda, guarda de la manda pgonar por las plazas e mercados e cada uno  
de los lugares del dicho conuente Rey. Cada e pugnada fue por el dicho Rey al  
foj o por el ca de los pugnados o mercados la el pugnada e  
asiguada el dicho conuente Rey manda toda, guarda por e alg e alg  
no sea ofado del fado mal e dano al e alos e cont fuerse sola para  
de la ca de Rey no seua comenda al el dicho conuente por ayta mada  
del dicho conuente fado luego el dicho conuente por las plazas, mercados e por los  
otro lugares a custodia de la dicha abadesa

El conuente de san fransisco de villa de la abadesa de villa de la  
dicha ca del dicho conuente en todo e por todo de como en la se comene e

El dicho conuente pugno lopo fado de la cura e nombre e en los de su pugno  
de villa de la abadesa e dipo al dicho conuente, asiguada e como pugno de como en la  
una pugnada una ca del Rey no seua por la el el dicho conuente por las abadesa  
manda e con embargo del dicho conuente e otros ayta abadesa al dicho conuente Rey

